

Editorial

La revista Nuevo Derecho en su permanente interés de multiplicar el conocimiento que se imparte en las aulas de la Institución Universitaria de Envigado, presenta la edición número 12 de su publicación, que para esta ocasión cuenta con 9 artículos en las diferentes áreas del derecho y constituyen un verdadero panorámico de la realidad jurídica.

El primer artículo es obra de nuestro semillero Almáciga Iuris, en el cual sus integrantes muestran su indagación sobre la composición familiar de los estudiantes de la IUE y su correspondencia al modelo familiar nuclear heterosexual, en contraposición de los nuevos modelos de familia, como lo es ahora, tanto en boga, la pareja homosexual.

El segundo artículo es un recorrido jurisprudencial sobre la carga de la prueba, búsqueda que hacen los autores en las decisiones de la Corte Suprema de Justicia colombiana desde el año 1940, donde muestran las posturas y su desarrollo sobre la responsabilidad civil médica.

El tercer artículo trata sobre la dosificación de la pena, un asunto de extrema importancia a la hora de administrar justicia, debido a que existen unos criterios para aplicar, en cada caso, que no permiten que la punibilidad sea exacta en todos los delitos aunque estemos hablando, del mismo tipo penal, debido a las diferencias de tiempo, modo y lugar y a las condiciones personales del agente y la víctima.

El cuarto artículo es sobre la violencia de género, muy preocupante situación sobre la violencia intrafamiliar y las consecuencias que tiene sobre las mujeres quienes han sido tradicionalmente sus mayores sujetos pasivos, se trata de una reflexión sobre el papel de hombres y mujeres en el tejido social, que cada vez se ve más descompuesto y vulnerable, con la falta de unión y ausencia de unas políticas estatales que hagan intervención en la familia y la sociedad.

El quinto artículo es una reflexión sobre la libertad y la autodeterminación de los seres humanos y su relación con la pregunta de por qué la persona es el eje de los derechos humanos y no el individuo, muy inquietante asunto, debido a que ontológicamente, es la persona esa categoría que mejor engloba al ser humano pensante y racionaliza su vida y entorno, para así desarrollar los postulados de los derechos humanos, pero desde una mirada sociológica y no sólo individualista, que hace que el hombre sea un fin en sí y para sí, lo que violenta la idea de derecho que tiene ínsita la razón del hombre como especie y es el ser social.

El sexto trabajo presentado, es una reflexión bien profunda sobre la pregunta, quién responde por la ruptura del matrimonio, hablando de un tema en desarrollo en la doctrina latinoamericana y es la posibilidad o no de hablar de responsabilidad contractual en el contrato de matrimonio, esto es un reto debido a que el legislador siempre ha dejado al fuero interno el asunto del dolor y los daños morales que se propician los cónyuges, a lo que vale la

pena analizar las posturas sobre si del contrato matrimonial se pueden generar prestaciones indemnizatorias gracias a los incumplimientos de tipo extra patrimonial al cual se asumen quienes se casan en las legislaciones civil y eclesiástica.

El séptimo artículo se titula condenas al Estado Colombiano por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, donde se pone de relieve la preocupante situación de las reiteradas condenas al mismo, en casos de violencia contra la población civil y su despojo de las tierras de los campesinos, por la incapacidad de combatir dicho flagelo, y ahora se hace necesario, no sólo luchar contra los focos de violencia y sus causas, sino evitar que el Estado sea condenado, acarreado las consecuencias fiscales que esto conlleva.

El octavo artículo trata de la desprotección al acoso laboral, un tema muy preocupante debido a que aunque existe la ley 1010 de 2006, pocas han sido las soluciones al mal del acoso laboral, en virtud de la posición dominante que tiene un empleador en Colombia y la vulnerabilidad del empleado gracias a la poca oferta de trabajos estables, lo que hace, que la gente soporte oprobios, con tal de mantener su puesto de trabajo, así eso signifique, a veces, el irrespeto a su dignidad humana.

El noveno artículo trata de la responsabilidad del Estado Colombiano en cuanto a los ataques terroristas, un aspecto muy grave debido, a que, han ocurrido condenas contra el Estado, donde éste, responde por las omisiones en cuanto a su deber de protección a la población en general, donde el garante de los bienes jurídicos y de los derechos, resulta siendo un victimario más en ese entramado de violencia sufrido por nuestra patria.

Continuamos invitando a nuestros colaboradores para que nos hagan llegar sus trabajos de investigación, reflexión y revisión, y poder continuar en nuestro proceso de crecimiento y consolidación como órgano de difusión académica de la Facultad de Derecho, Ciencias Jurídicas y Políticas de la IUE, gracias a todos, esta revista es de Ustedes, queridos lectores.

RICARDO LEON CARVAJAL MARTINEZ
MAGISTRADO SALA CIVIL
TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN